



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero. **08 MAR 2019**



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: Informe N° 084-2019-OPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos 7°, 98° y 102° dispone la constitución de Consejos de Coordinación Locales en todas y cada una de las provincias y distritos.

Que, el Consejo de Coordinación Local es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local en el nuevo marco de la reforma descentralista. La Ley define como un órgano de coordinación y consulta en el nivel municipal para las tareas que demanden los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos y para promover la formación de Fondos de estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. No ejerce funciones ni actos de gobierno.

Que, mediante Acta de fecha 22 de noviembre del 2018, se observa quienes son los miembros que conformarán el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero los mismos que fueron elegidos de manera unánime como consta en dichas Acta, para el periodo 2019-2020.

Que, mediante Informe N°084-2019-OPP/MDJLBYR la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de resolución pro al que se reconozca a los miembros que conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo fiscal 2019-2020 y del Comité de vigilancia para el Presupuesto Participativo 2019.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Miembros del Consejo de Coordinación Local-CCL representantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo fiscal 2019-2020, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	DIRECCION
1	IGNACIO MANUEL ORTIZ PERALTILLA	29431594	TITULAR	Calle Uruguay 107, Satélite Grande: JLBYR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

2	FLOR ANGEL MARIA LARICO CHAMBI	29537579	TITULAR	Av. Tupac Amaru 213; P.J. Mi Perú; JLBYR
3	DAMASO AITOR CONGONA OCHOA	42424079	TITULAR	Bernardo Alcedo 115; Urb. 13 de Enero; JLBYR
4	LINDOLFLOR ARTURO LAZO LUNA	29451293	TITULAR	Calle Francia 115; Satélite Chico; JLBYR
5	RUTH MIRANDA JIMENEZ	29402738	SUPLENTE	Urb. Dolores G-02; JLBYR
6	JUANA GLADYS CHACÓN DE ALEMAN	29473589	SUPLENTE	Asoc. Corazón de María F-15; JLBYR

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONCOER a los miembros del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	DIRECCION
1	VERONICA GINA BUSTAMANTE CORDOVA	30561177	TITULAR	Urb. Camino Real A-28; JLBYR
2	MARISELA MOTTA GUTIERREZ	29451224	TITULAR	Urb. Los Naranjos H-20; JLBYR
3	LINDOLFLOR ARTURO LAZO LUNA	29451293	TITULAR	Calle Francia 115; Satélite Chico; JLBYR
4	JULIA PAREDES VILCA	29574324	TITULAR	Av. 13 de Junio 406; Urb. Los Olivos; JLBYR
5	JESÚS LOURDES ORTIZ NUÑEZ	29717579	SUPLENTE	Urb. Camino Real B-17; JLBYR
6	ASCENCIÓN VALDEZ ROJAS	29282004	SUPLENTE	Urb. Santa Clara B-29; JLBYR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para llevar a cabo lo que corresponden al Consejo de Coordinación Local Distrital y del Comité de vigilancia; reconocidos con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución los Miembros representantes y a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondán Andrade
 ALCALDE